 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899599098-0	FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS	Código:	3-GF-S3-Ft-1
		Versión:	2
		Fecha de aprobación:	20/02/2025
		DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO	
Proceso: ORDEN DE PAGO			

ORDEN DE PAGO DEL SUPERVISOR A LA DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO

I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

NÚMERO:	CPS	1123	2026
CONTRATISTA:	DAVID ESTEBAN LLANOS FONSECA		
CC, CE o NIT:	1049631431		
NOMBRE SUPERVISOR:	JAIRO FABIÁN CORZO ORDOÑEZ	CARGO SUPERVISOR:	Secretario Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes
FECHA INICIO:	28/01/2026	FECHA TERMINACIÓN:	27/07/2026
OBJETO CONTRATO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA COMISION DE INVESTIGACION Y ACUSACIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, EN LA PROYECCION Y ANALISIS DE TRAMITES JURIDICOS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE MANEJA LA COMISION"		

II. DESCRIPCIÓN DEL PAGO

NÚMERO CUENTA DE COBRO:	2	PERIODO A COBRAR	DESDE: 28/02/2026 HASTA: 27/03/2026	ACTA	PARCIAL: X FINAL:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2626 de fecha 01-01-26		CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:	115926	
VALOR PRESENTE CUENTA DE COBRO:	\$	12.000.000,00	VALOR EN LETRAS	DOCE MILLONES DE PESOS	

ESTADO DE CUENTA

VALOR ACTA 1:	\$ 12.000.000,00	VALOR ACTA 5:		VALOR ACTA 9:		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 72.000.000,00
VALOR ACTA 2:	\$ 12.000.000,00	VALOR ACTA 6:		VALOR ACTA 10:		ADICIÓN O REDUCCIÓN	
VALOR ACTA 3:		VALOR ACTA 7:		VALOR ACTA 11:		EJECUTADO	\$ 24.000.000,00
VALOR ACTA 4:		VALOR ACTA 8:		VALOR ACTA 12:		SALDO:	\$ 48.000.000,00

III. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor certifica que ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Se encuentran cargados en el sistema SECOP.

NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
68565054	\$ 615.100,00	\$ 787.400,00	\$ 119.900,00	\$ 1.522.400,00	FEBRERO
				\$ -	
				\$ -	

CUMPLIMIENTO DECRETO 2271- 2009 POR PARTE DEL CONTRATISTA

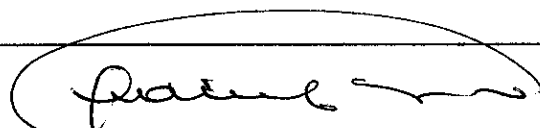
PARA LOS EFECTOS LEGALES EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Que los pagos aportados de seguridad social sobre el periodo informado en la presente acta corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tiene suscrito el contrato mencionado		CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales y, por tanto, autorizo el pago.
He contratado o vinculado dos (2) o más personas asociadas a la actividad del presente contrato, (artículo 383 E.T. Parágrafo 2.).	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Manifiesta que es del régimen Común	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Manifiesta que es del régimen Simplificado	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	


EXCLUSIVO PARA DISMINUIR BASE DE RETENCIÓN

6. Que siguen vigentes, las condiciones para aplicar las deducciones presentadas para depuración de la base de retención en la fuente por concepto de:

a. Intereses crédito de vivienda	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Valor anual:
b. Plan de medicina prepagada o seguro de salud	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
c. Dependientes	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Valor mensual:

La presente orden de pago se expide el: 27/03/2026

Observaciones:	
FIRMA RESPONSABLE	 JAIRO FABIÁN CORZO ORDOÑEZ Secretario Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 898999058-0</p>	FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	Código:	3-GJC-DJFL-6
		Versión:	1
		Fecha de aprobación:	20/02/2025
		DIVISIÓN JURÍDICA Proceso: Contratación	

I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

NÚMERO:	CPS	1123	2026
CONTRATISTA:	DAVID ESTEBAN LLANOS FONSECA		
CC o NIT:	1049831431		
NOMBRE SUPERVISOR:	JAIRO FABIÁN CORZO ORDOÑEZ	CARGO SUPERVISOR:	Secretario Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes
FECHA INICIO:	28/01/2026	FECHA TERMINACIÓN:	27/07/2026
OBJETO CONTRATO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA COMISION DE INVESTIGACION Y ACUSACIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, EN LA PROYECCION Y ANALISIS DE TRAMITES JURIDICOS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE MANEJA LA COMISION"		

II. PERIODO DE EJECUCIÓN

NUMERO DE INFORME:	2	DESDE:	28/02/2026
		HASTA:	27/03/2026

III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO

OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Revisar jurídicamente los tramites que se requieran y analizar las instrucciones de los procesos tanto penales y disciplinarios que se encuentran en la Comisión De Investigación Y Acusación De La Cámara De Representantes	Se Revisaron jurídicamente los tramites que se requirieron y analizaron las instrucciones de los procesos tanto penales y disciplinarios que se encuentran en la Comisión De Investigación Y Acusación De La Cámara De Representantes
Proyectar de conceptos jurídicos sobre los temas de competencia de la Comisión de de Investigación y Acusación, proyección y análisis de Autos	Se proyectaron conceptos jurídicos sobre los temas de competencia de la Comisión de de Investigación y Acusación, junto con proyección y análisis de Autos.
Dar respuesta a los requerimientos de las autoridades competentes y peticiones, relacionadas con los procesos que se encuentran en la comisión	Se dieron respuesta a los requerimientos de las autoridades competentes y peticiones, relacionadas con los procesos que se encuentran en la comisión
Proyectar los pronunciamientos que se le Indique, relacionadas con las acciones de tutela e incidentes de desacato que se presenten en la Comisión De Investigación y Acusación	Se proyectaron los pronunciamientos que se indicaron, relacionadas con las acciones de tutela e incidentes de desacato que se presentaron en la Comisión De Investigación y Acusación
Guardar la debida reserva de la información conocida de los contratos adscritos a la Comisión de Investigación y Acusación	Se guardo la debida reserva de la información conocida de los contratos adscritos a la Comisión de Investigación y Acusación

IV. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2271 DE 2009

Obrando en nombre propio, en atención a lo previsto en el Decreto 2271 de 2009, el suscrito CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como trabajador independiente - contratista de la Cámara de Representantes, en virtud del contrato identificado en el acápite I. Datos básicos del contrato. igualmente, de conformidad con el paragrafo 2° del artículo 383 del E.T., manifiesto que no tengo contratados ni vinculados a mi cargo dos o mas personas asociadas a este contrato.

NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
68585054	\$ 615.100,00	\$ 787.400,00	\$ 119.900,00	\$ 1.522.400,00	FEBRERO
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0

V. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO


TOTAL:	\$	72.000.000,00	PLAZO TRANSCURRIDO	PLAZO RESTANTE
PAGADO:	\$	12.000.000,00	58 DÍAS	122 DÍAS
EJECUTADO POR PAGAR:	\$	12.000.000,00		
POR EJECUTAR:	\$	48.000.000,00		

VI. PRODUCTOS Y ANEXOS

Observaciones:

VII. FIRMA CONTRATISTA

FIRMA CONTRATISTA



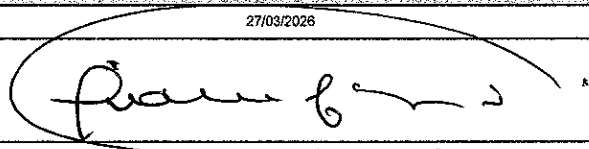
DAVID ESTEBAN LLANOS FONSECA

Certifico que el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, ejecutó las actividades descritas en el numeral III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO, durante el periodo indicado en numeral II. PERIODO DE EJECUCIÓN	SI	X
	NO	

VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR

FECHA: 27/03/2026

FIRMA SUPERVISOR



JAIRO FABIÁN CORZO ORDOÑEZ

Secretario Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes



Doctor

JAIRO FABIAN CORZO ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión de Investigación y Acusación

Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: Informe de actividades

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito, remito a usted el informe de actividades realizadas en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS_1123_2026**, a nombre de la contratista **DAVID ESTEBAN LLANOS FONSECA**, correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2026 al 27 de marzo de 2026.

1. Durante el período reportado, se cumplieron completamente las tareas asignadas en el análisis jurídico de los procesos de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, revisando en detalle los trámites necesarios y las normas de los casos penales y disciplinarios según la Constitución Política (artículos 174, 175, 178 y 312) y la Ley 5 de 1992. Para ello, se examinó paso a paso el procedimiento de las denuncias contra altos funcionarios como el Presidente, magistrados de altas cortes y el Fiscal General: presentación escrita y personal ante la Mesa Directiva (art. 330 Ley 5/1992), reparto en máximo dos días a un Representante-Investigador, citación para ratificación jurada del denunciante (art. 331), traslado de pruebas en diez días para observaciones del investigado, preparación del proyecto de acusación o archivo en otros diez días, aprobación por mayoría simple en la Comisión y envío al pleno de la Cámara en cinco días para archivo o quince para acusación en penales, y hasta sesenta días en disciplinarios por indignidad. Se identificaron riesgos como retrasos que causen nulidades o prescripciones, y se verificó el rol instructor de la Comisión bajo el Código de Procedimiento Penal, considerando la prioridad sobre la Procuraduría (Acto Legislativo 02 de 2015) y la publicidad de debates (Ley 273 de 1996). Este análisis se aplicó específicamente a los radicados asignados.
2. En el marco del lapso cubierto por este informe, se atendieron con total efectividad las indicaciones para generar fallos técnicos sobre asuntos bajo la responsabilidad de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, abarcando la redacción y evaluación de decisiones provisionales, mediante la creación de informes especializados que respaldan las decisiones de los Representantes-Investigadores y del

colectivo comisional en investigaciones penales y disciplinarias contra autoridades superiores. Para cumplir esta tarea, se diseñaron posiciones jurídicas exhaustivas sobre tópicos como la admisibilidad preliminar de reclamos por violaciones al régimen constitucional (art. 312 CP), faltas penales contra entidades públicas o inhabilidad por irregularidades graves (Ley 5 de 1992 y Acto Legislativo 02/2015), evaluando opciones de formalización contra el Presidente, jueces de tribunales mayores y el Fiscal, con foco en separar el proceso político en el Senado (art. 178 CP) del penal en la Corte Suprema (art. 235 CP). Se estudiaron con precisión autos provisionales de momentos iniciales, como registro de demandas, designación de relatores, validación solemne del reclamante y entrega de evidencias, señalando amenazas de invalidez por omisiones en cronologías fijas (dos días para asignación, diez para respuestas del afectado), reglas de apertura en sesiones (Ley 273/1996) y soporte de autoridades judiciales en inspecciones, proponiendo guías para alinear fallos previos y esquivar terminaciones intempestivas. Se ofreció guía incesante en la composición de tales autos, sincronizándolos con decisiones de la Corte Constitucional tipo C-373/2016 respecto a inmunidad especial, y se prepararon notas oficiales con visiones sobre extinciones de plazos y secuencias, fomentando una doctrina consistente que armoniza supervisión legislativa con protecciones legales en tiempos de confrontación intensa. Específicamente, estos análisis se dirigieron a los identificadores asignados.

3. Se gestionaron con prontitud y solidez jurídica todas las consultas y solicitudes dirigidas por entidades autorizadas y ciudadanos con derecho, vinculadas a los expedientes activos en la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, procesando requerimientos de datos, opiniones legales y colaboraciones procesales originados en organismos como la Corte Suprema, la Procuraduría General, el Senado y personas con legitimación activa, siempre dentro del ámbito de investigaciones penales y disciplinarias contra funcionarios de alto nivel. En cada instancia, las contestaciones incorporaron evaluaciones adelantadas sobre la posibilidad de remitir al pleno (quince días en penales, sesenta en disciplinarios por indignidad), extinciones de instancias y conexiones con el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002), favoreciendo la claridad operativa y previniendo interferencias con pesquisas de la Procuraduría.
4. En el marco del período reportado, se atendieron de manera integral y oportuna las indicaciones para proyectar pronunciamientos relacionados con acciones de tutela e incidentes de desacato presentados ante la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, elaborando dictámenes jurídicos precisos que orientan la respuesta

institucional en defensa del debido proceso y la autonomía congresional. En cumplimiento de esta función, se proyectaron tres pronunciamientos específicos sobre tutelas contra autos interlocutorios de admisión de denuncias o repartos a Representantes-Investigadores, analizando su procedencia bajo el Decreto 2591 de 1991 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional (como la sentencia T-123 de 2020), donde se argumentó la inexistencia de vía judicialmente idónea previa para cuestionar fases sumarias de la Ley 5 de 1992, destacando que tales acciones no suspenden plazos perentorios como los dos días para reparto o diez para traslado de pruebas.

5. A lo largo del tiempo evaluado en este informe, se custodió con rigor absoluto y sin excepciones la confidencialidad obligatoria de los datos referentes a contratos vinculados a la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, asegurando acatamiento total a las disposiciones de secreto profesional contenidas en la Ley 1712 de 2014 (sobre acceso a información pública), el Código de Procedimiento Penal y los reglamentos internos de la Comisión que protegen la etapa preliminar de las indagaciones (Ley 5 de 1992, artículos 330 y siguientes). Esta gestión implicó controles estrictos de acceso a detalles contractuales sensibles en investigaciones penales y disciplinarias, restringiendo su manejo solo a personal esencial como Representantes-Investigadores y directivos, con logs detallados de consultas y eliminación segura de duplicados temporales al finalizar revisiones. El manejo preventivo no solo honró el deber, sino que resguardó la pureza del proceso ante tentaciones mediáticas o políticas, previniendo multas por filtraciones, demandas de tutela victoriosas y preservando la credibilidad de la Comisión en escenarios donde divulgar contratos puede desviar pesquisas contra privilegiados de alto rango.
6. Durante el intervalo de referencia, se atendieron con exhaustividad y prontitud las adicionales directrices impartidas por el supervisor contractual, todas ellas emergentes del núcleo y esencia del acuerdo vinculado al acompañamiento legal de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, incorporando labores accesorias que potencian el desenvolvimiento eficiente de las indagaciones penales y disciplinarias.

Cordialmente,





DAVID ESTEBAN LLANOS FONSECA
C.C. No. 1.024.519.316Contratista